

ESCRITURA PÚBLICA No. 20200101001P02043

Factura No.: 001-200-000101607

NOTARIA PRIMERA

**CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA
CENTRO ENDOSCOPICO Y DIGESTIVO DEL AUSTRO CENDA
CIA.LTDA.**

OTORGADA POR: RIVERA FLORES JUAN CRISTOBAL Y OTROS.

CAPITAL: USD 800.0

Di 2 Copias

En la ciudad de CUENCA, provincia de AZUAY el día de hoy treinta de Junio del dos mil veinte , ante mí, DOCTOR EDGAR FRANCISCO CEVALLOS GUALPA, NOTARIA PRIMERA del cantón CUENCA, comparecen a constituir la compañía CENTRO ENDOSCOPICO Y DIGESTIVO DEL AUSTRO CENDA CIA.LTDA., el/la señor(a) RIVERA FLORES JUAN CRISTOBAL, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil CASADO, con domicilio en la ciudad de CUENCA, por sus propios y personales derechos; el/la señor(a) PALACIOS VINTIMILLA DAVID MAURICIO, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil SOLTERO, con domicilio en la ciudad de CUENCA, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son mayores de edad, hábiles según derecho para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe; en virtud de que me han exhibido sus documentos de identificación que en fotocopia debidamente autenticada por mí se agregan; bien instruidos por mí el/la Notario(a), en el objeto y resultados de esta escritura, que a celebrarla proceden, libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me entregan, cuyo tenor es como sigue: **"SEÑOR(A) NOTARIO(A):** En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de constitución de Compañía de Responsabilidad

Limitada, contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA.-**

COMPARECIENTES.- Intervienen en el otorgamiento de esta escritura:

Nombres y Apellidos o Razón Social	Nacionalidad	Estado Civil	Domicilio	Representante Nombre y Apellido, Según Corresponda
RIVERA FLORES JUAN CRISTOBAL	ECUATORIANA	CASADO	CUENCA	
PALACIOS VINTIMILLA DAVID MAURICIO	ECUATORIANA	SOLTERO	CUENCA	

SEGUNDA.- DECLARACION DE VOLUNTAD.- Los comparecientes declaran que constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía limitada, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil y leyes conexas. **TERCERA.-**

ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA. Título Primero (I). Del nombre, domicilio,

objeto y plazo. Artículo Primero (1º).- Nombre.- El nombre de la compañía que

se constituye es CENTRO ENDOSCOPICO Y DIGESTIVO DEL AUSTRO

CENDA CIA.LTDA.. **Artículo Segundo (2º).- Domicilio.-** El domicilio principal

de la compañía es CUENCA provincia AZUAY. Podrá establecer agencias,

sucursales o establecimientos administrados por un factor, en uno o más lugares

dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales

correspondientes. **Artículo Tercero (3º).- Objeto.-** El objeto de la compañía

consiste en: LA COMPAÑÍA TENDRÁ POR OBJETO DEDICARSE A LA

ACTIVIDAD CONSULTA Y TRATAMIENTO POR MÉDICOS GENERALES Y

ESPECIALISTAS. ESTAS ACTIVIDADES PUEDEN REALIZARSE EN

CONSULTORIOS PRIVADOS, EN CONSULTORIOS COLECTIVOS, EN

CLÍNICAS AMBULATORIAS, EN CLÍNICAS ANEXAS A EMPRESAS,

ESCUELAS, RESIDENCIAS DE ANCIANOS U ORGANIZACIONES

SINDICALES O FRATERNALES Y EN LOS PROPIOS DOMICILIOS DE LOS

PACIENTES.. En cumplimiento de su objeto, la compañía podrá celebrar todos los

actos y contratos permitidos por la ley. **Artículo 4º.- Plazo.-** El plazo de duración de

la compañía es de CINCUENTA años, contados desde la fecha de inscripción de

esta escritura. **Título Segundo (II). Del Capital. Artículo Quinto (5°).- Capital y de las participaciones.-** El Capital Social es de OCHOCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América, dividido en OCHOCIENTOS participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de UN dólar(es) de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una. **Título Tercero (III). Del gobierno y de la administración. Artículo Sexto (6°).- Norma general.-** El gobierno de la compañía corresponde a la junta general de socios, y su administración al Gerente General y/o al Presidente, según corresponda. La representación legal, judicial y extrajudicial les corresponderá al Gerente General y/o al Presidente en forma INDIVIDUAL. En los casos de falta, ausencia temporal o definitiva, o impedimento para actuar del Gerente General, será reemplazado por el Presidente, y en caso de falta, ausencia o impedimento para actuar de este último, será reemplazado por el primero hasta que la Junta General nombre al titular. El plazo de duración de los indicados Administradores será de CINCO años pudiendo ser reelegidos indefinidamente. **Artículo Séptimo (7°).- Convocatorias.-** La convocatoria a junta general efectuará el Gerente General o el Presidente de la compañía, mediante aviso que se publicará en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, conforme a la Ley, con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión. En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la junta. **Artículo Octavo (8°).-** De la Junta Universal, de las facultades de la junta, del quórum de instalación y del quórum de decisión.- Se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías. **Artículo Noveno (9°).-** El Presidente y el Gerente General ejercerán todas las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías. **Título Cuarto (IV). Disolución y liquidación. Artículo Décimo (10°).- Norma general.-** La compañía se disolverá y se liquidará conforme se establece en la Sección Décimo Segunda (XII) de la Ley de Compañías. **CUARTA.- CUADRO DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.**

Nombre de los socios suscriptores	Número de Participaciones	Capital suscrito	Capital pagado	Capital pagado numerario	Capital pagado especie	Capital por pagar
RIVERA FLORES JUAN CRISTOBAL	400	400	400.00	400.00	0.00	0.00
PALACIOS VINTIMILLA DAVID MAURICIO	400	400	400.00	400.00	0.00	0.00
TOTALES	800	800	800.00	800.00	0.00	0.00

QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.- Para los períodos señalados en el artículo sexto (6°) del estatuto, se designan como Presidente de la compañía al (o a la) señor (o señora) PALACIOS VINTIMILLA DAVID MAURICIO, y como Gerente General de la misma al (o a la) señor (o señora) RIVERA FLORES JUAN CRISTOBAL, respectivamente.

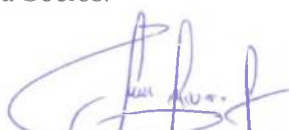
SEXTA.- DECLARACIÓN JURADA DE LICITUD Y ORIGEN DE FONDOS.- Los comparecientes, DECLARAMOS BAJO JURAMENTO, que los fondos y valores que se utilizan para realizar las operaciones que dan lugar a la presente constitución de compañía provienen de actividades lícitas.

SÉPTIMA.- DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS.- Los comparecientes DECLARAMOS BAJO JURAMENTO que hemos cumplido con la obtención de los correspondientes permisos y licencias, así como de aquellos permisos de funcionamiento, licencias y autorizaciones que en un futuro soliciten otras instituciones y que sean necesarios para la operación y funcionamiento de la compañía.

DISPOSICION TRANSITORIA.- Los contratantes bajo juramento declaran que pagarán el capital social en los montos indicados en el cuadro de suscripción y pago del capital social una vez constituida la compañía, y el saldo insoluto dentro del plazo fijado por la Ley de Compañías.- Asimismo, los contratantes declaran bajo juramento que los datos contenidos en el presente instrumento son ciertos y veraces en apego a la Ley y a la Constitución.- En todo lo no estipulado en este estatuto, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías y demás leyes afines. En caso de controversia entre los socios , o entre socios y administradores de la compañía, las partes podrán someterse al procedimiento de Mediación conforme lo establece la Ley de Arbitraje y Mediación, ante el Centro de

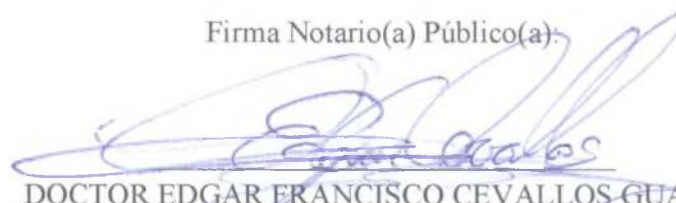
Mediación de la Superintendencia de Compañías y Valores.- Usted, Señor(a) Notario(a), se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo."HASTA AQUÍ LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, conjuntamente con los documentos habilitantes y anexos; y que los comparecientes la aceptan en todas sus partes, la misma que ha sido obtenida del sistema informático de la Superintendencia de Compañías y Valores. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí el/la Notario(a), se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, DE TODO CUANTO DOY FE.

Firma Socios:


RIVERA FLORES JUAN CRISTOBAL
CEDULA: 0103559985

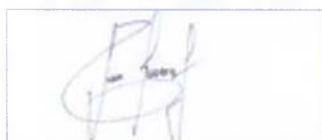

PALACIOS VINTIMILLA DAVID MAURICIO
CEDULA: 0103560116

Firma Notario(a) Público(a):


DOCTOR EDGAR FRANCISCO CEVALLOS GUALPA
Identificacion: 0101844645




CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0103559985

Nombres del ciudadano: RIVERA FLORES JUAN CRISTOBAL

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/AZUAY/CUENCA/SAN BLAS

Fecha de nacimiento: 13 DE MARZO DE 1981

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: MÉDICO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: ARAUJO ADRIANA ELIZABETH

Fecha de Matrimonio: 7 DE AGOSTO DE 2007

Nombres del padre: RIVERA LUIS ROMEO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: FLORES MARIA EUGENIA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 12 DE MARZO DE 2014

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 30 DE JUNIO DE 2020

Emisor: CEVALLOS GUALPA EDGAR FRANCISCO - AZUAY-CUENCA-NT 1 - AZUAY - CUENCA



N° de certificado: 200-320-96476



200-320-96476

Lcdo. Vicente Taiano G.
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



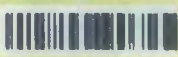
REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE No. **010355998-5**

CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES
RIVERA FLORES
JUAN CRISTOBAL

LUGAR DE NACIMIENTO
AZUAY
CUENCA
SAN BLAS

FECHA DE NACIMIENTO 1981-03-13
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
ADRIANA ELIZABETH
ARAUJO

INSTRUCCION **PROFESION / OCUPACION**
SUPERIOR **MEDICO**

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
RIVERA LUIS ROMEO

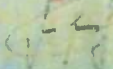
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
FLORES MARIA EUGENIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
CUENCA
2014-03-12

FECHA DE EXPIRACIÓN
2024-03-12

V43434242


DIRECTOR GENERAL


FIRMA DEL CEDULADO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CERTIFICADO DE VOTACIÓN, DUPLICADO
EXTENSION O PAGO DE MULTA

010355998-5 025 - 0187

RIVERA FLORES JUAN CRISTOBAL

AZUAY **CUENCA**

SAN BLAS

6 USD: 0

DELEGACION PROVINCIAL DE AZUAY - 000
6369262 15/10/2019 14:46:38

6369262

IMP. VOTA 08-19-AR



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0103560116

Nombres del ciudadano: PALACIOS VINTIMILLA DAVID MAURICIO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/AZUAY/CUENCA/SUCRE

Fecha de nacimiento: 16 DE JUNIO DE 1980

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ESPECIALISTA

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: PALACIOS JORGE OCTAVIO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: VINTIMILLA MARTHA CARMELINA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 12 DE JUNIO DE 2018

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 30 DE JUNIO DE 2020

Emisor: CEVALLOS GUALPA EDGAR FRANCISCO - AZUAY-CUENCA-NT 1 - AZUAY - CUENCA



N° de certificado: 201-320-96471



201-320-96471

Lcdo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE No 010356011-6

Ciudadanía
APELLIDOS Y NOMBRES
PALACIOS VINTIMILLA DAVID MAURICIO
LUGAR DE NACIMIENTO
AZUAY CUENCA
SUFRE
FECHA DE NACIMIENTO 1980-06-16
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **HOMBRE**
ESTADO CIVIL **SOLTERO**

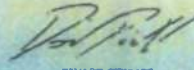




INSTRUCCIÓN ESPECIALISTA VZ343V3122

SUPERIOR
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
PALACIOS JORGE OCTAVIO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
VINTIMILLA MARTHA CARMELINA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
CUENCA 2019-06-12
FECHA DE EXPIRACIÓN
2026-06-12

000700817

DIRECTOR GENERAL FIRMA DEL CEDULADO




CERTIFICADO DE VOTACIÓN
24 - MARZO - 2019

0015 M JUNTA No 0015 - 236 CERTIFICADO No 0103560116 CEDULA No

PALACIOS VINTIMILLA DAVID MAURICIO
APELLIDOS Y NOMBRES

PROVINCIA: **AZUAY**
CANTÓN: **CUENCA**
CIRCUNSCRIPCIÓN: **2**
PARROQUIA: **BELLAVISTA**
ZONA:





EDGAR
FRANCISCO
CEVALLOS
GUALPA

DOCTOR EDGAR
CEVALLOS
NOTARIO
PRIMERO DEL
CANTÓN CUENCA



